

Seguro Individual Dental Franquiciado Contigo Autónomo



Documento de información sobre el producto de seguro

Producto: SEGURO INDIVIDUAL DENTAL FRANQUICIADO

Empresa: Cigna Life Insurance Company of Europe, SA/NV, Sucursal en España, en adelante "Cigna", con domicilio social en Pozuelo de Alarcón (28223 Madrid), Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo, 1; Edificio 14 Planta Baja. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 809, Folio 205, Sección 8, Hoja M-11184; NIF: N-0021205J. Inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número E0133. Cigna es una Sucursal de Cigna Life Insurance Company of Europe, SA/NV, compañía privada de responsabilidad limitada constituida bajo la Ley Belga, con domicilio social en Bélgica, Avenue Cortenbergh, 52, Bruselas, entidad sometida a la supervisión del Banco Nacional de Bélgica, estando igualmente sometida a dicho regulador, como entidad aseguradora que opera en España en régimen de derecho de establecimiento, en materia relativa a liquidación.

Este documento es previo a la contratación del seguro, tiene carácter informativo, y no supone un compromiso contractual para las partes. LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL COMPLETA SE FACILITA AL CLIENTE EN OTROS DOCUMENTOS.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Servicios odontológicos cubiertos en España y prestados por el Cuadro de Dentistas Concertado por Cigna. El Asegurado asume el pago personal y directo de las Franquicias que correspondan a cada uno de los servicios odontológicos.



¿Qué se asegura?

✓ Los servicios odontológicos cubiertos en España por el presente seguro son aquéllos que aparecen detallados en los Franquicias Dentales 2018 ZONA A y ZONA B, que se pueden consultar en el siguiente link <https://www.cignasalud.es/empresas/seguros-de-salud-para-empresas/coberturas-complementarias/cigna-salud-dental>



¿Qué no está asegurado?

- × Los actos quirúrgicos propios de la medicina maxilofacial, sólo los podrá realizar un cirujano maxilofacial y en cualquier caso quedan excluidos los gastos hospitalarios y de anestesia.
- × Los empastes, las endodancias, coronas y cualquier otro tratamiento o procedimiento de carácter definitivo, que deberán de ser aplicados en cualquier caso por los profesionales del Cuadro de Dentistas Concertado por Cigna.
- × Los productos farmacológicos y aquellos que estén destinados a la profilaxis dental, tales como cepillos de dientes, pastas dentífricas, seda dental, y cualesquiera otros de similares características.
- × Los tratamientos o intervenciones que no estén expresamente contemplados en las Condiciones de la Póliza.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En esta Póliza no se establecen periodos de carencia, por lo que la cobertura tomará efecto tan pronto como se haya pagado la primera prima.
- ! Esta Póliza cubre bajo sus garantías las dolencias dentales preexistentes al momento de su contratación.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La cobertura es válida en España



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Firmar la póliza y devolver un ejemplar firmado a Cigna
- Realizar el pago de las primas en sus correspondientes vencimientos así como de las franquicias en caso de contratar el producto con dicha opción.
- Comunicar a Cigna la ocurrencia de un siniestro cubierto por el seguro.
- Dar toda clase de información a Cigna sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro cubierto por el seguro
- Llevar siempre contigo tu tarjeta Cigna cuando acudas al médico o llames a nuestro departamento de Servicio al Cliente.
- Usar las coberturas del seguro en Centros Hospitalarios españoles, para la modalidad de indemnización por hospitalización, y dentro de la red de servicios concertados de Cigna en España para la modalidad de Hospitalización.
- Solicitar autorizaciones, siempre que necesites asistencia, en caso de consultas, hospitalización y cirugía.



¿Cómo y cuándo tengo que efectuar los pagos?

El Tomador del seguro está obligado al pago de la primera prima o de la prima única en el momento de la perfección del contrato. Las primas sucesivas deberán hacerse efectivas en sus correspondientes vencimientos.

Los Asegurados asumirán, a su costa, los gastos que se generen por los procedimientos dentales que les sean practicados por profesionales incluidos en el Cuadro de Dentistas Concertado por Cigna, conforme al baremo de franquicias vigente en el momento de la prestación, excepto los derivados de las intervenciones básicas especificadas en dicho baremo, que no tendrán coste alguno para los asegurados.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza a día 1 del mes siguiente a la solicitud de contratación de la póliza y finaliza pasada una anualidad.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Un mes antes de la renovación anual de la póliza podrás indicar la intención de rescindir el contrato a Cigna mediante un correo electrónico a: contigo.autonomo@cigna.com.